



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR EL SISTEMA ABIERTO SIMPLIFICADO Y DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL GASTO.**

**CLAVE: CE(PH)-6188**

**TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE CEUTA, SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DEL PLAN VIGENTE, CONSULTA PÚBLICA Y CONSOLIDACIÓN ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES, PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO PARA EL TERCER CICLO, ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN.**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (108.885,24 €).**

Con fecha 12 de marzo de 2019, la Subdirección General de Personal e Inspección de los Servicios del Ministerio para la Transición Ecológica, a instancias de esta Confederación Hidrográfica, emite informe favorable a la contratación externa del servicio para la realización de trabajos de seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Ceuta, segunda parte: seguimiento del plan vigente, consulta pública y consolidación esquema de temas importantes, proyecto del plan hidrológico para el tercer ciclo, actividades del proceso de planificación

Con fecha 20 de marzo de 2019, se autoriza la redacción del pliego.

El 31 de mayo de 2019, se aprueba técnicamente el Pliego de Prescripciones Técnicas, con un presupuesto base de licitación de 108.885,24 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses.

Constan en el expediente memoria justificativa de los extremos contemplados en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público,





informe de insuficiencia de medios, informe de la no división en lotes del objeto del contrato y certificado de existencia de crédito.

El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por procedimiento abierto, redactado conforme al remitido por el Ministerio, fue informado por la Abogacía del Estado en Sevilla el 28 de junio de 2018 y aprobado por la Presidencia de este Organismo el 4 de julio de 2019.

El 24 de julio de 2019 la Abogacía del Estado en Sevilla informa favorablemente el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratar por procedimiento abierto el servicio a que nos venimos refiriendo.

Con fecha 8 de agosto de 2019 la Intervención Delegada en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir fiscaliza favorablemente la propuesta de aprobación del gasto.

Completado el expediente de contratación y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acuerdo:

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir para la contratación del servicio para la realización de trabajos de seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Ceuta, segunda parte: seguimiento del plan vigente, consulta pública y consolidación esquema de temas importantes, proyecto del plan hidrológico para el tercer ciclo, actividades del proceso de planificación.
2. Aprobar el expediente de contratación del servicio para la realización de trabajos de seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Ceuta, segunda parte: seguimiento del plan vigente, consulta pública y consolidación esquema de temas importantes, proyecto del plan hidrológico para el tercer ciclo, actividades del proceso de planificación, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses.
3. Aprobar el gasto por un importe de licitación de 108.885,24 €, 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.105.452-A.227.06 del presupuesto del Organismo de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.





4. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación (arts. 131.2 y 159.1 Ley de Contratos del Sector Público).

EL PRESIDENTE  
Joaquín Páez Landa



